

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02	
	AUTO DE INICIO		Página 1	Fecha: 04/05/2022

**AUTO DE INICIO DE TRAMITE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES No. 020/2025
(Expediente CCAP 006/2025)**

“Por el cual se admite solicitud y se Inicia Trámite de Concesión de Aguas Superficiales”

Que, mediante Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas, radicado en el Centro Ambiental Costa Pacífica (CACP) de CORPONARIÑO de fecha 18 de noviembre de 2024, EL MUNICIPIO DE LA TOLA, con Nit. No. 800.222.502.502-0, a través de su Representante Legal, el señor JAIME ANCHICO SINISTERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.106.591 expedida en El Charco (Nariño), en calidad de Alcalde Municipal presentó solicitud para Adelantar Trámite de Concesión de Aguas Superficiales para Uso Doméstico, para el Proyecto “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA TOLA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO, de la Fuente Río Tapaje, Vereda Banguela, Municipio El Charco, Departamento de Nariño.

Que una vez se contó con el lleno de los requisitos, el día 20 de noviembre de 2024 se envió a través del correo electrónico liquidaciontramitesambientales@gmail.com, la documentación necesaria con el fin de que se genere la respectiva liquidación para el pago, la cual se emitió el día 21 de noviembre de 2024 y el día 22 de noviembre se envió al usuario a través del correo electrónico para el respectivo pago.

Que, de acuerdo a los comprobantes de consignación, el pago se realizó el día 25 de febrero de 2025; este soporte de pago fue reportado directamente a la tesorería por parte del usuario, para la generación de la Factura Electrónica, la cual fue emitida el día 8 de mayo y recibida en el Centro Ambiental Costa Pacífica el día 23 de mayo. razón por la cual se procede a la apertura del Expediente en esta fecha.

Que el (a) interesado (a) canceló el Valor de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$30.992.502.00) M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para Trámite de Concesión de Aguas Superficiales, según la Liquidación expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de Trámite de Concesión de Aguas Superficiales.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Trámite de Concesión de Aguas Superficiales para uso Pecuario presentada por EL MUNICIPIO DE LA TOLA, con Nit. No. 800.222.502.502-0, a través de su Representante Legal, el señor JAIME ANCHICO SINISTERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.106.591 expedida en El Charco (Nariño), en calidad de Alcalde Municipal presentó solicitud para Adelantar Trámite de Concesión de Aguas Superficiales para Uso Doméstico, para el Proyecto “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA TOLA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO, de la Fuente Río Tapaje, Vereda Banguela, Municipio El Charco,

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Designase a la Profesional Universitaria YULI FERNANDA TORRES M. y fíjese el día VEINTISIETE (27) DE JUNIO de 2025 a las 10:00 a.m. para la práctica de una Visita Técnica en la Vereda Banguela, Municipio El Charco, Departamento

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02	
	AUTO DE INICIO		Página 2	Fecha: 04/05/202

de Nariño, con el fin de adelantar trámite de Concesión de Aguas Superficiales para el Proyecto “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA TOLA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO, por solicitud del señor JAIME ANCHICO SINISTERR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.106.591, expedida en El Charco (Nariño), en calidad de Alcalde Municipal de La Tola.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en San Andrés de Tumaco, el día 28 de mayo de 2025.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER HERNANDO LOPEZ TELLO
Coordinador Centro Ambiental Costa Pacífica

Elaboró: María C.
Revisó: Javier L.